

Resolución Gerencial General Regional N° 563 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

09 SET. 2010

VISTOS:

El Informe N° 345-2010 GRC/GGR/OTIC del 09.09.2010 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Memorandos N° 1121 y N° 1270-2010-GRC/GRPPAT de fechas 03.08.2010 y 09.09.2010 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta el Informe N° 236-2010-GRC/GRPPAT-OP e Informe de Presupuesto N° 943-2010-GRC/GRPPAT-OPT, respectivamente; los Informes N° 703 y N° 768 -2010-GRC/GA-OL del 18.08.2010 y 06.09.2010, con proveídos de la Gerencia de Administración de fechas 19.08.2010 y 06.09.2010, adjuntando el Informe N° 229 y N° 245-2010-CALLAO-JVV, respectivamente; los Proveídos N° 774 y N° 809-2010-GRC/GAJ del 27.08.2010 y 07.09.2010 que adjunta el Informe N° 790-2010-GRC/GAJ y N° 828-2010-GRC/GAJ, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones –OTIC solicita la aprobación de la Actividad: **"CAPACITACION A DOCENTES EN LA INTEGRACION DE LAS TIC's EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA. NUEVAS FORMAS DE APRENDER"**, en adelante LA ACTIVIDAD, el cual tiene como objetivo específico de la Actividad: *Revalorizar la educación pública y mejorar la calidad de vida de la enseñanza en todos los niveles y modalidades educativas en la Provincia Constitucional del Callao*, y como objetivo general: *"Generar capacidades en el uso de los distintos componentes de la plataforma del Portal Educativo EDUCALLAO y de la integración de su uso en los profesores de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao, con el fin de mejorar su desempeño profesional"*, con un plazo de ejecución del mes de Septiembre a Diciembre de 2010, y con un presupuesto total para la ACTIVIDAD de S/ 480,000.00 nuevos soles;

Que, la Directiva General N° 002-2008-GRC/GGR/GRPPAT-ORE *"Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades del Gobierno Regional del Callao"* establece los lineamientos generales que las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao deben seguir para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades;

Que, de acuerdo al expediente presentado por la OTIC la Actividad **"CAPACITACION A DOCENTES EN LA INTEGRACION DE LAS TIC's EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA. NUEVAS FORMAS DE APRENDER"**, tiene los siguientes componentes: **Componente I:** *Capacitación a los Profesores en el uso de contenidos multimedia con altas capacidades audiovisuales;* **Componente II:** *Capacitación a Profesores en el uso de los Componentes de la Plataforma del Portal Educativo EDUCALLAO,* y **Componente III:** *Capacitación a Profesores para interpretar instrumentos con indicadores que midan la aplicación de las Tecnologías de la Información en el Desarrollo de Dictado de Clases –TIC's en el proceso de enseñanza y aprendizaje,*

Que, la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realiza un análisis de la pertinencia técnica de LA ACTIVIDAD con relación al objetivo planteado, y refiere que la misma ha sido formulada en el marco de lo establecido en el Acuerdo N° 15 del Acta N° 010-2010-CAFED del 19.07.2010. por el que el CAFED aprobó el financiamiento de LA ACTIVIDAD; y concluye que su contenido guarda concordancia con la Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del POI aprobado por RGGR N° 189-2008-GRC-GGR, correspondiendo a la OTIC sustentar y justificar el presupuesto analítico propuesto;



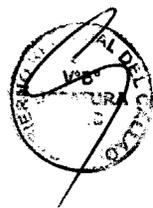
Que la Oficina de Logística realiza el estudio de valor referencial para los servicios que requieren los componentes de LA ACTIVIDAD, y refiere que para los Servicios requeridos se tiene lo siguiente: : **Componente I:** *Capacitación a los Profesores en el uso de contenidos multimedia con altas capacidades audiovisuales*, donde se requiere contratar del Servicio de Acceso a Contenidos Educativos, al haber obtenido solo una cotización de empresa no domiciliada en el país que brindaría la licencia por el tiempo requerido, éste se enmarcaría a lo dispuesto en el artículo 3º numeral 3.3 inciso ñ) de la Ley de Contrataciones del Estado; **Componente II:** *Capacitación a Profesores en el uso de los Componentes de la Plataforma del Portal Educativo EDUCALLAO*, donde se requiere contratación de Capacitadores, éste se enmarca dentro de la inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado previsto en el artículo 3º numeral 3.3 inciso h); y, **Componente III:** *Capacitación a Profesores para interpretar instrumentos con indicadores que midan la aplicación de las TIC's en el proceso de enseñanza y aprendizaje*, donde se requiere la Contratación de una Empresa que brinde el Servicio de Elaboración de indicadores para seguimiento y evaluación de los docentes respecto a la utilización de las TIC's, se ha obtenido como Valor Referencial el monto de S/. 51,250.00 incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva;

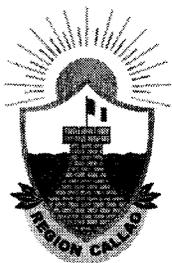
Que, el numeral 3.3 inciso ñ) del Artículo 3º de la Ley de Contrataciones del Estado – D.L N° 1017 refiere: *“La presente norma no es de aplicación para: ...ñ) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuyo monto valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero”*, por lo que el Informe de valor referencial señala, sobre el servicio requerido en el **Componente I**, que de la indagación efectuada se ha verificado que el valor propuesto por el proveedor éste tiene mayor incidencia con agentes económicos no domiciliados en el Perú dado que la prestación se realiza en el país de origen (territorio extranjero) calificando este como Contrato Internacional; y recomienda además que el área usuaria asuma los precios obtenidos en dicho informe, salvo que para la adquisición de los mismos bienes en calidad y cantidad, menores precios, deberá estar sustentado con cotizaciones;

Que, sobre la inaplicación de la Ley de Contrataciones para la contratación del Servicio requerido en el **Componente I**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por informes de Vistos, informa que habiéndose tomado sus recomendaciones, hechas en mérito a los parámetros y criterios establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE, en el sentido de analizar como prioridad el mercado nacional, abriéndose las posibilidades de contratación no solo a propietarios de derechos de autor, sino a quienes posean autorización expresa del propietario para su comercialización, y analizando que el estudio de posibilidades que ofrece el mercado fue reformulado cumpliendo los parámetros del OSCE, señala que la normativa sobre contrataciones no resulta aplicable al servicio del referido componente;

Que, el numeral 3.3 inciso h) del Artículo 3º de la Ley de Contrataciones del Estado – D.L N° 1017 refiere: *“La presente norma no es de aplicación para: ...h) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco”*, por lo que el Informe de valor referencial recomienda además, en el caso del servicio requerido en el **Componente II**, se prevea verificar, al momento de efectuarse la contratación, que los precios estimados respondan al nivel de contratación, perfil, tipo de servicio y éstos guarden relación a sus metas y objetivos de la actividad conforme a la función pública”;

Que, con Acta N° 010-2010-CAFED de fecha 19 de julio del 2010, la Presidencia del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, en sesión de Directorio los miembros han procedido a aprobar la Actividad **“CAPACITACION A DOCENTES EN LA INTEGRACION DE LAS TIC's EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA. NUEVAS FORMAS DE APRENDER”**, mediante el Acuerdo N° 015;





Resolución Gerencial General Regional N° 563 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 SET. 2010

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga cobertura presupuestal a LA ACTIVIDAD, y señala que la misma se financia "...con cargo a los recursos provenientes del Fondo del CAFED, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao -CAFED, mediante Acuerdo N° 15 contenida en el Acta N° 010-2010-CAFED", y refiere que lo solicitado será previsto en el mes de Septiembre, con cargo a una modificación presupuestal, con recursos del CAFED en las cadenas de gasto 2.3.2.7.1.1, 2.3.2.7.3.2, y 2.6.7.1.6.2: por el monto de S/. 480,000.00;

Que la Oficina de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el mismo Informe de Cobertura presupuestal para LA ACTIVIDAD realiza una serie de sugerencias, respecto al tema presupuestal (2.12 del Informe de Vistos): a) Se sugiere establecer responsabilidades de quienes supervisaran el logro del objetivo y meta, b) considerar y señalar al responsable de entregar toda la información pertinente y mensualmente de ser el caso, para el caso de la liquidación de la actividad a su término; c) respecto a los gastos en bienes y servicios, éstos deben estar orientados dentro de una política de eficiencia y eficacia de los gastos, dentro de la Ley; d) por tratarse de fondos públicos, debe tenerse en cuenta el tema de los beneficiarios (requisitos para acceder a la capacitación); e) el presupuesto asignado deberá afectarse hasta el 31 de Diciembre de 2010 en base a lo dispuesto en la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; f) tener en cuenta la aplicación de la denominada Regla de Final del Mandato (Memorando Circular N° 015-2010-GRC-GGR);

Que, por lo expuesto, y en atención al presupuesto otorgado, los servicios requeridos para el desarrollo de la ACTIVIDAD serán hasta el 31 de diciembre de 2010 por contar así con disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2010;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ha elaborado los términos de referencia para la Actividad "**CAPACITACION A DOCENTES EN LA INTEGRACION DE LAS TIC's EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA. NUEVAS FORMAS DE APRENDER**", los cuales se encuentran conforme a los objetivos y metas Institucionales, cumplimiento con los requisitos para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento otorgado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado, sobre Requisitos para convocar a un proceso, establece en su Artículo N° 12 "*Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento...*";

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el **Expediente de Contratación**, señala en su Artículo 10° "*El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso...*";



Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, con el Visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de la Actividad: "**CAPACITACION A DOCENTES EN LA INTEGRACION DE LAS TIC's EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA. NUEVAS FORMAS DE APRENDER**", en con un plazo de ejecución desde el mes de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2010, con cobertura presupuestal en las cadenas de gasto 2.3.2.7.1.1, 2.3.2.7.3.2, y 2.6.7.1.6.2 por el monto de S/. 480,000.00.

Artículo Segundo.- APROBAR los **Términos de Referencia** para la contratación de, en el **Componente I: Capacitación a los Profesores en el uso de contenidos multimedia con altas capacidades audiovisuales, Servicio de Acceso a Contenidos Educativos**; y en el **Componente II: Capacitación a Profesores en el uso de los Componentes de la Plataforma del Portal Educativo EDUCALLAO**, para la **Contratación de Capacitadores**, para la Actividad: "**CAPACITACION A DOCENTES EN LA INTEGRACION DE LAS TIC's EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA. NUEVAS FORMAS DE APRENDER**".

Artículo Tercero.- APRUEBESE el **Expediente de Contratación** para la contratación, en el **Componente III: Capacitación a Profesores para interpretar instrumentos con indicadores que midan la aplicación de las TIC's en el proceso de enseñanza y aprendizaje**, de una Empresa que brinde el Servicio de Elaboración de indicadores para seguimiento y evaluación de los docentes respecto a la utilización de las TIC's, con un Valor Referencial de S/. 51,250.00 incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva, sistema de contratación a suma alzada, modalidad de selección: proceso clásico.

Artículo Cuarto.- La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones coordinará con el área encargada de las contrataciones, a fin de verificar que los contratos no exceden en su plazo de ejecución al plazo de ejecución de la actividad, y tendrá en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Logística, expuestos en los considerandos octavo y onceavo de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

